



**RESOLUCIÓN RECTORAL
NUMERO 212
DEL 02 DE ABRIL DE 2018**

“Por medio de la cual se convoca a concurso público abierto de méritos para proveer ocho (8) plazas docentes de cátedra para la Dirección Operativa de Extensión, y conformar lista de elegibles”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Pascual Bravo se encuentra actualmente en procesos de alta calidad en concordancia con la normativa vigente dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación –CNA-.

Que dentro de las políticas institucionales y el Plan de Desarrollo, es prioridad contar con procesos de autoevaluación permanente y consecuentemente con la acreditación de sus programas.

Que se requieren docentes calificados que se vinculen a la gestión del conocimiento y la administración del mismo desde las funciones misionales de docencia, investigación y extensión.

Que existe disponibilidad presupuestal para contratar a los docentes objeto de esta convocatoria.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convocar a concurso público abierto de méritos para contratar ocho (8) docentes de cátedra para la Dirección Operativa de Extensión

PARÁGRAFO. Podrán participar en el concurso todos los técnicos profesionales, tecnólogos y profesionales y perfiles convocados, que cumplan con los requisitos mínimos reglamentarios en la presente Resolución, excepto, quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley.



Resolución Rectoral

Por medio de la cual se convoca a concurso público abierto de méritos para proveer ocho (8) plazas docentes de cátedra de la Dirección Operativa de Extensión, y conformar lista de elegibles.

ARTÍCULO SEGUNDO. PERFILES A CONTRATAR. Los requisitos académicos y profesionales, conforme al área de desempeño y a las necesidades manifiestas por la Dirección Operativa de Extensión, son:

DIRECCIÓN OPERATIVA DE EXTENSIÓN PLAZAS A PROVEER (8)	
PLAZA A PROVEER PARA EL CURSO DE BELLEZA	
Denominación del cargo: Docente de Cátedra	
Valor Hora \$35.500	
Duración: 80 horas	
Plazas	Perfil Convocado (Requisitos)
1	<p>Perfil Académico: Título de Técnico Profesional en Belleza, Tecnólogo en Belleza, o en áreas afines,</p> <p>Experiencia: Docencia en educación no formal, o superior, mínimo de 1 año</p>
PLAZA A PROVEER PARA EL CURSO DE MANTENIMIENTO DE MOTOS	
Denominación del cargo: Docente de Cátedra	
Valor hora: \$35.500	
Duración: 120 horas	
Plazas	Perfil Convocado (Requisitos)
1	<p>Perfil Académico: Título de Técnico Profesional en Mecánica, Tecnología en Mecánica Automotriz, profesional en Ingeniería Mecánica y/o áreas afines.</p> <p>Experiencia: Docencia en educación no formal, o superior, mínimo de 1 año.</p>
PLAZA A PROVEER PARA EL CURSO DE PERSONAL SHOPPER	
Denominación del cargo: Docente de Cátedra	
Valor hora: \$35.500	
Duración: 40 horas	
Plazas	Perfil Convocado (Requisitos)
1	<p>Perfil Académico: Profesional en Diseño de Modas, Comunicación Social, Relaciones Públicas, Administración de Empresas o áreas afines</p> <p>Experiencia: Docencia en educación no formal o superior, mínimo de 1 año, o experiencia en asesoría de imagen.</p>

Resolución Rectoral

Por medio de la cual se convoca a concurso público abierto de méritos para proveer ocho (8) plazas docentes de cátedra de la Dirección Operativa de Extensión, y conformar lista de elegibles.

PLAZA A PROVEER PARA EL DIPLOMADO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	
Denominación del cargo: Docente Cátedra	
Valor Hora:\$60.700	
Duración: 80 horas.	
Plazas	Perfil Convocado (Requisitos)
1	<p>Perfil Académico: Profesional en administración, Ingeniería Informática o Ingeniería administrativa o áreas afines con posgrado en gestión o formulación de proyectos.</p> <p>Experiencia: Mínimo dos años de experiencia en asesoría o formación en formulación y/o evaluación de proyectos con énfasis en metodología MGA y de experiencia en docencia comunitaria.</p>
PLAZA PARA PROVEER EN EL CURSO DE LECTOESCRITURA	
Denominación del cargo: Docente Cátedra	
Valor Hora:\$35.500	
Duración: 50	
Plazas	Perfil Convocado (Requisitos)
2	<p>Perfil Académico: Profesional en Comunicación Social, Periodismo, Gestión Cultural y Comunicativa, Licenciatura en Lengua Castellana, Literatura y/o Español.</p> <p>Experiencia: Docente en educación superior mínimo seis meses y/o experiencia certificada en edición y/o corrección de estilo.</p>
PLAZA PARA PROVEER EN EL CURSO DE LOGÍSTICA	
Denominación del cargo: Docente Cátedra	
Valor Hora:\$42.600	
Duración: 50 horas.	
Plazas	Perfil Convocado (Requisitos)
1	<p>Perfil Académico: Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Producción, Gestión Logística o áreas afines.</p> <p>Experiencia: Mínimo seis meses de experiencia laboral en procesos de formación y/o mínimo 5 años de experiencia profesional en cargos logísticos empresariales o industriales.</p>

Resolución Rectoral

Por medio de la cual se convoca a concurso público abierto de méritos para proveer ocho (8) plazas docentes de cátedra de la Dirección Operativa de Extensión, y conformar lista de elegibles.

PLAZA PARA PROVEER EN EL CURSO DE ESCALADO Y PATRONAJE	
Denominación del cargo: Docente Cátedra	
Valor Hora:\$35500	
Duración: 40 horas	
Plazas	Perfil Convocado (Requisitos)
1	<p>Perfil Académico: Técnica, Tecnóloga o profesional en Diseño de Modas, Diseño de Vestuario o afines</p> <p>Experiencia: 3 años como patronista y 2 años como docente.</p>

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES DEL CARGO. Son funciones esenciales de la plaza de docente de cátedra de la Institución Universitaria Pascual Bravo las siguientes:

- Generar en el estudiante, desde la docencia, la investigación y la extensión, unos sólidos procesos de conocimiento.
- Fomentar el uso de la tecnología educativa en los desarrollos curriculares que administra.
- Realizar el planeamiento didáctico de los cursos que desarrolla.
- Ejecutar y controlar las acciones propias para el desarrollo curricular de los cursos que sirve.
- Ejecutar programas de inducción para los estudiantes.
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso enseñanza - aprendizaje.
- Diseñar y aplicar estrategias metodológicas necesarias para evitar la deserción de los estudiantes.
- Cumplir escrupulosamente los deberes estipulados en el Reglamento de Personal Docente.
- Recibir y responder por los bienes confiados a su manejo.
- Desarrollar las actividades anexas a su calidad de docente, tales como evaluaciones, elaboración y presentación de programas académicos de sus asignaturas y en general los trabajos que la cátedra demande.
- Presentar periódicamente a su superior inmediato informe sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENVÍO. Para participar en el concurso público abierto de méritos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, el aspirante debe inscribirse en la Oficina de Gestión del Talento Humano y diligenciar el formulario establecido para ello.

Resolución Rectoral

Por medio de la cual se convoca a concurso público abierto de méritos para proveer ocho (8) plazas docentes de cátedra de la Dirección Operativa de Extensión, y conformar lista de elegibles.

Las inscripciones se cerrarán a las 17:00 horas (hora local colombiana), del último día previsto. Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se acepta documentación adicional enviada.

Para formalizar la inscripción a la convocatoria es obligatorio:

1. Entregar la documentación reglamentaria relacionada a continuación, por correo certificado a la dirección Calle 73 No 73ª 226 (Vía al Volador) Medellín, Bloque Administrativo, o personalmente en la Oficina de Gestión del Talento Humano:
 - a. Hoja de vida de la Función Pública.
 - b. Títulos de técnica profesional, tecnología, pregrado y posgrado. Títulos obtenidos o actas de grado exigidas para el perfil de la plaza convocada.
 - c. Certificados y Experiencia. La experiencia debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas y privadas legalmente constituidas, las cuales deben contener los siguientes datos:
 - Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución.
 - Firma de autoridad competente.
 - Cargo.
 - Relación de funciones desempeñadas o asignaturas dictadas o nombre del proyecto o actividad desarrollada.
 - Dedicación.
 - Tiempo de servicio o fecha de inicio y terminación.
 - d. Matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, cuando la Ley lo exija. La no observancia de este requisito constituye causal de rechazo en el momento de la posesión.

PARÁGRAFO. La documentación deberá presentarse debidamente foliada.

ARTÍCULO QUINTO. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. La Institución Universitaria Pascual Bravo publicará en el sitio web <http://www.pascualbravo.edu.co> la lista de los aspirantes admitidos al concurso en la fecha establecida para ello en la presente Resolución. Los aspirantes podrán presentar su reclamación ante la Oficina de Talento Humano, dentro 1 día hábil siguiente a la fecha de publicación de la lista de los aspirantes admitidos y rechazados.

ARTÍCULO SEXTO. ETAPA DE APLICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Las instrumentos de selección tienen como objetivo establecer las aptitudes, las actitudes, las habilidades, los conocimientos, la experiencia y el grado de idoneidad de los aspirantes al perfil del empleo de la plaza que ha de ser provista. La aplicación de

Resolución Rectoral

Por medio de la cual se convoca a concurso público abierto de méritos para proveer ocho (8) plazas docentes de cátedra de la Dirección Operativa de Extensión, y conformar lista de elegibles.

instrumentos será responsabilidad de la Dirección Operativa de Extensión y tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Identificación de los aspirantes.
- b. Administración de la evaluación y claridad en las instrucciones y control de su ejecución.

La Institución Universitaria Pascual Bravo aplicará las siguientes pruebas:

1. **Tabla de evaluación y asignación de puntajes**

<p>1. EXPERIENCIA DOCENTE</p> <p>Entiéndase por mínimo seis meses de experiencia docente lo equivalente a mínimo 16 semanas académicas independientemente de la intensidad horaria semanal, certificadas por una institución de educación debidamente reconocida en Colombia.</p> <p>Límite de puntaje: Hasta 30 puntos</p> <p>Fecha límite de entrega: 3 de abril de 2018</p> <p>Tiempo de la Evaluación: 6 de abril de 2018</p> <p>Responsables de evaluación: Director Operativo de Extensión y Director Oficina de Gestión de Talento Humano</p> <p>Criterios de Evaluación: A partir del séptimo mes, cinco (5) puntos por cada semestre de experiencia certificada.</p>
<p>2. EXPERIENCIA PROFESIONAL</p> <p>Entiéndase por experiencia profesional la adquirida en el desempeño de su profesión a partir de la obtención del título, se acreditará con certificado expedido por el empleador donde se especifique cargo, funciones y tiempo de servicio.</p> <p>Límite de puntaje: Hasta 30 puntos</p> <p>Fecha límite de entrega: 03 de abril de 2018</p> <p>Tiempo de la Evaluación: 6 de abril de 2018</p> <p>Responsables de evaluación: Director Operativo de Extensión y Director Oficina de Gestión de Talento Humano</p> <p>Criterios de Evaluación: A partir del segundo año, seis (6) puntos por cada año de experiencia certificada.</p>
<p>3. FORMACIÓN CONTINUA Y ACTUALIZACIÓN ESPECIALIZADA</p>

Resolución Rectoral

Por medio de la cual se convoca a concurso público abierto de méritos para proveer ocho (8) plazas docentes de cátedra de la Dirección Operativa de Extensión, y conformar lista de elegibles.

Entiéndase por formación continua y actualización especializada la certificación de asistencia a seminarios, talleres, diplomados, cursos o similares en el área específica para la que se inscribe y realizados durante los últimos 3 años contados a partir de la apertura de la convocatoria (15 de marzo), lo cual se acredita con la presentación del documento donde conste la intensidad horaria, el tema, fecha y ente certificador.

Límite de puntaje: Hasta 10 puntos

Fecha límite de entrega: 3 de abril de 2018

Tiempo de la Evaluación: 6 abril de 2018

Responsables de evaluación: Director Operativo de Extensión y Director Oficina de Gestión de Talento Humano

Criterios de Evaluación: De 20 a 39 horas (2 punto), de 40 a 89 horas (4 puntos), de 90 a 120 Horas (6 puntos) y de 121 en adelante (10 puntos).

4. ENTREVISTA

Entiéndase por validación de conocimientos exigidos por la Institución Universitaria Pascual Bravo y certificados por el postulante. Así mismo, este es un requisito para reconocer las competencias actitudinales y aptitudinales de los aspirantes.

Límite de puntaje: Hasta 30 puntos

Fecha: 05 de abril 2018

Tiempo de la Evaluación: 6 de abril de 2018

Responsables de evaluación: Director Operativo de Extensión y Director Oficina de Gestión de Talento Humano

El concursante que no obtenga como mínimo setenta (70) puntos en la asignación de puntaje, según los criterios de evaluación anteriormente relacionados, no será incluido en la lista de elegibles.

ARTÍCULO SÉPTIMO. LISTA DE ELEGIBLES

1. Durante los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha prevista en la

Resolución Rectoral

Por medio de la cual se convoca a concurso público abierto de méritos para proveer ocho (8) plazas docentes de cátedra de la Dirección Operativa de Extensión, y conformar lista de elegibles.

convocatoria para la recepción de la documentación y la realización de la entrevista, con base en los resultados del concurso y en riguroso orden de mérito, se elaborará la lista de elegibles para la contratación docente de cátedra objeto del concurso, mediante resolución expedida por el Rector, en la que se determinará su vigencia por un término de un (1) mes.

2. Para establecer el orden de mérito, se entenderá que quienes obtengan puntajes totales iguales, tendrán el mismo puesto en la lista de elegibles.
3. Quien figure en la lista de elegibles será excluido de la misma cuando, sin justa causa, no acepte el nombramiento para el empleo objeto del concurso o cuando se compruebe que:
 - a. Fue admitido al concurso sin que reuniera los requisitos del empleo o que aportó documentos falsos o incompletos para su inscripción.
 - b. Fue suplantado por otra persona, para la presentación de la entrevista.
 - c. Conoció con anticipación los términos de referencia del concurso.

ARTÍCULO OCTAVO. CONTRATACIÓN DEL DOCENTE

La contratación docente objeto del concurso, deberá hacerse a partir del mes de abril de 2018 en riguroso orden de mérito con las personas que se encuentran en la lista de elegibles. Efectuando los nombramientos con los nombres de las personas que sigan en orden descendente. Si se presentare el caso de contratación de una sola plaza y existan dos (2) personas con el mismo puesto en la lista de elegibles, se tendrá en cuenta al primero que se inscribió al concurso, observando el principio de que “primero en el tiempo, primero en el derecho”.

ARTÍCULO NOVENO. CRONOGRAMA DEL PROCESO: Fijar para los eventos del concurso, los siguientes lugares y fechas (2018):

1. **2 de abril.** Publicación de aviso sobre la apertura de la convocatoria, en el sitio web de la Institución y en lugar visible de acceso en el Campus Robledo.
2. **2 de abril al 03 de abril.** Período de inscripción y entrega de documentos a la Oficina de Gestión de Talento Humano.
3. **04 de abril.** Estudio y verificación de requisitos por parte de la Oficina de Gestión de Talento Humano.
4. **05 de abril.** Realización de entrevistas a candidatos.
5. **06 de abril.** Evaluación y asignación de puntaje según criterios indicados en la tabla de evaluación y asignación de puntajes contenida en el ARTÍCULO 6° de la presente resolución.
6. **09 de abril** Publicación lista de admitidos y rechazados. Sitio web de la Institución.

Resolución Rectoral

Por medio de la cual se convoca a concurso público abierto de méritos para proveer ocho (8) plazas docentes de cátedra de la Dirección Operativa de Extensión, y conformar lista de elegibles.

7. **10 de abril.** Reclamaciones ante el Director de Gestión de Talento Humano de la Institución por parte de los rechazados.
8. **11 de abril.** Decisión definitiva de las reclamaciones, por parte del Jefe de Talento Humano de la Institución.
9. **12 de abril.** Publicación puntajes y lista de elegibles en el sitio web.
10. **13 de abril.** Reclamaciones a puntajes y lista de elegibles ante el Director Operativo de Extensión
11. **16 abril.** Respuesta a reclamaciones por parte del Director Operativo de Extensión
12. **17 de abril.** Publicación lista de elegibles definitiva.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. CONCURSO DESIERTO Y NO APROBACIÓN DEL CONCURSO. El concurso deberá ser declarado desierto, mediante resolución del Rector, sólo en los siguientes casos:

- a. Cuando no se hubiere inscrito ningún aspirante o ninguno hubiese acreditado los requisitos.
- b. Cuando ningún concursante haya superado la totalidad de las fases.

Declarado desierto el concurso, se deberá convocar nuevamente dentro de los un (01) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo por medio del cual se declara desierto el concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECLAMACIONES. Las reclamaciones que se formulen se presentarán por escrito, en los términos establecidos y con la siguiente información:

- a. Funcionario al que se dirige.
- b. Nombres y apellidos completos del peticionario con indicación del documento de identidad.
- c. Objeto de la reclamación.
- d. Razones y/o pruebas en que apoya su reclamación.
- e. Suscripción de la reclamación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. COMITÉ DE VIGILANCIA. La Comisión de Personal Profesor, vigilará el proceso del concurso y formulará sus observaciones dentro de los un (1) días hábiles posteriores al recibo del acta sobre la evaluación de los concursantes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DIRECCIÓN GENERAL. Delegar en el Director Operativo de Extensión la dirección general del concurso y con competencia para resolver de plano los derechos de petición y reclamaciones no atribuidas a otra autoridad en la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. TRANSPARENCIA. A los servidores públicos de la Institución, que intervengan en alguna o algunas de las actuaciones previstas en este

Resolución Rectoral

Por medio de la cual se convoca a concurso público abierto de méritos para proveer ocho (8) plazas docentes de cátedra de la Dirección Operativa de Extensión, y conformar lista de elegibles.

concurso, se les aplicarán las normas previstas sobre garantía de imparcialidad, tanto del Código Contencioso Administrativo, como del Código de Procedimiento Civil, sobre impedimentos y recusaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. NORMA REGULADORA. La presente convocatoria es norma reguladora del concurso y obliga a la Institución como a los participantes.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el sitio web de la Institución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

Original firmado

JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA

Rector

Proyectó: Óscar Higueta Escobar	Elaboró: Chiquinquirá Arboleda	Revisó: Chiquinquirá Arboleda
Firma: <i>Original firmado</i>	Firma: <i>Original firmado</i>	Firma: <i>Original firmado</i>